MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 019-2025-MDP

Paucarpata, 31 de marzo de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MDP de fecha 31 de marzo de 2025, trató el asunto: "APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, periodo 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N°31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", señala "(...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", señala en el numeral 6.4.1 que el titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: "a) Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora y programática habilitada por el MEF y en el marco normativo vigente (...), d) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se deriven de la Ley de la materia, la presente Directiva y otras disposiciones que emita la contraloría";

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente

ejercicio fiscal 2025 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, el inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

Que, el monto aprobado por la Administración para el Programa de Fiscalización de los regidores, ascendente a **S/ 231.282.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, monto que corresponde al porcentaje establecido por la Ley N° 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e IMPUESTOS MUNICIPALES perteneciente a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MDP de la fecha, se debatió moción presentada por los Regidores Herbert Navarro Romero, Wendy Viagrace Castillo Cumpa, Miler Hugo Mamani Morales, Reyna Vanesa Pino Apaza y Froilán Percy Bautista Checasaca, respecto a la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, periodo 2025, adjuntando propuesta de la misma;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, **POR MAYORIA; con el voto a favor** de los Regidores Herbert Navarro Romero, Wendy Viagrace Castillo Cumpa, Miler Hugo Mamani Morales, Reyna Vanesa Pino Apaza, Froilán Percy Bautista Checasaca, Edilberto Chipana Ramos; **y, con el voto en contra** de los Regidores Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, Margareth Gabrielle Sonco Espinoza, , Marcio Félix Soto Rivera, Alfred Pool Romero Calla; y, contando con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA, con el voto a favor** de los Regidores Herbert Navarro Romero, Wendy Viagrace Castillo Cumpa, Miler Hugo Mamani Morales, Reyna Vanesa Pino Apaza, Froilán Percy Bautista Checasaca, Edilberto Chipana Ramos, Margareth Gabrielle Sonco Espinoza, Herbert Apady Tapia Noa y **con el voto en contra** de los Regidores Alfred Pool Romero Calla, Marcio Félix Soto Rivera y Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Juan José Valverde Ortiz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE PAUCARPATA – PERIODO 2025

I. PRESENTACIÓN

El Programa de Actividades de Fiscalización del Concejo Municipal contiene las actividades a realizar por los miembros de las comisiones Permanentes de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, vinculadas con el fortalecimiento de la función de fiscalización.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.
- Ordenanza N° 007-2021-MDP y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
- Ordenanza N° 020-2008 y modificatorias que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Paucarpata,
- Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización

III. DEFINICION DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno colegiado de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Son atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, entre otras, fiscalizar la gestión de los funcionarios, fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del Órgano de Control Institucional y de su ente rector, e impulsar los procedimientos de investigación referido a cualquier asunto de interés público local.

IV. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES — TAREAS OPERATIVAS

Conforme al Formato establecido:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAUCARPATA (PAF)[1]

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	S/ 231.282	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 19-2025-MDP	Fecha de Acuerdo: 31 de marzo de 2025
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) El procedimiento administrativo relacionado a la Ejecución del Proyecto de Seguridad Ciudadana y demás componentes que contempla además la edificación del Centro de Seguridad Ciudadana – SMARTHPATA.	UNA ACCION (01)
2) El procedimiento administrativo relacionado a la Ejecución del Proyecto relacionado al COLISEO EDUARDO DE LA PINELLA	UNA ACCION (01)
3) El procedimiento administrativo relacionado a la Ejecución del Proyecto relacionado a la Construcción de la Alameda el Cairo	UNA ACCION (01)
4) Fiscalizar la higiene en el acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos en el distrito de Paucarpata.	UNA ACCION (01)
5) Fiscalizar la licencia de apertura de establecimientos en los centros comerciales.	UNA ACCION (01)
6) Fiscalización de las Ferias en el distrito de Paucarpata.	UNA ACCION (01)
7) Fiscalizar de la recaudación y declaración jurada de los principales ingresos por arbitrios municipales.	UNA ACCION (01)
8) Fiscalizar el nivel de morosidad en la cobranza de arbitrios municipales y mecanismos de reducción.	UNA ACCION (01)
9) Evaluación de la captación de los bajos ingresos por arbitrios municipales.	UNA ACCION (01)
10) Fiscalizar la demora en la entrega de unidades vehiculares que forman parte del proyecto SMARTHPATA, (camionetas y motocicletas).	UNA ACCION (01)
11) Fiscalizar el proceso de contratación de personal para el área de seguridad ciudadana.	UNA ACCION (01)

[1] El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

12) Fiscalizar la compra de elementos implementos para el personal de seguridad ciudadana.	UNA ACCION (01)
13) Fiscalizar sobre la cantidad de beneficiarios en el distrito, establecer los beneficiarios reales y registro de beneficiarios fantasma que existe en las siete zonas del distrito de Paucarpata.	UNA ACCION (01)
14) Desarrollo de las actividades sociales a favor de los integrantes de las Organizaciones Sociales como son Vaso de Leche y Comedores Populares.	UNA ACCION (01)
15) Fiscalizar la integración total de los dirigentes titulares y representantes de cada cooperativa, urbanización, pueblos jóvenes y asociaciones que conforma el Distrito de Paucarpata y si en su totalidad se sienten Beneficiados con la Gestión.	UNA ACCION (01)
16) Fiscalizar los procesos judiciales a cargo de la procuraduría.	UNA ACCION (01)
17) Fiscalizar mediante la Intervención en todas las comisiones en temas relacionados a índole legal.	UNA ACCION (01)
18) Fiscalizar sobre el procedimiento de adquisición y compra de equipos de Camiones Compactadores.	UNA ACCION (01)
19) Fiscalizar el proceso de selección de contratación de personal en la Gerencia de Servicios a la Ciudad de Gestión Ambiental así como el cumplimiento del perfil de los cargos que sean designados.	UNA ACCION (01)
20) Fiscalizar el programa de Segregación y Reciclaje de Residuos Solidos.	UNA ACCION (01)
21) Fiscalizar el otorgamiento de bonos asignados para los distintos programas de actividades, tanto educativo como cultural y si estos se utilizan de manera eficiente, evitando gastos innecesarios y malversación de fondos.	UNA ACCION (01)
22) Evaluar la calidad educativa y los resultados que se obtengan de las Escuelas Deportivas en el presente año 2024.	UNA ACCION (01)
23) Fiscalización si la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 014-2023-MDP sobre **EXONERACIÓN DE PAGO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**	UNA ACCION (01)
24) Fiscalizar los servicios o autorizaciones corroborados por los recibos ingresados por caja de las losas deportivas, canchas o todo recinto que sea alquilado por la Municipalidad Distrital de Paucarpata.	UNA ACCION (01)
25) Fiscalizar las razones por las que no se está usando las piscinas de Cesar Vallejo y Jorge Chávez.	UNA ACCION (01)
26) Fiscalizar todo el procedimiento de Vacaciones Útiles 2023.	UNA ACCION (01)
27) Fiscalizar el cumplimiento de la entrega de los materiales e insumos referente a salud al personal de la Municipalidad.	UNA ACCION (01)
28) Fiscalizar todo lo establecido en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Paucarpata aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 020-2008-MDP, para que se apruebe en el año 2024.	UNA ACCION (01)
29) Fiscalizar la emisión de fichas de mantenimiento en la limpieza de torrenteras y relacionados a Defensa Civil.	UNA ACCION (01)
30) Fiscalizar las acciones realizadas por la municipalidad Distrital de Paucarpata ante las lluvias.	UNA ACCION (01)
31) Fiscalizar las acciones de evaluación efectuadas por la Unidad Orgánica de Defensa Civil, respecto a los desastres suscitados.	UNA ACCION (01)
TOTAL	**TREINTA Y UN ACCIONES (31)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL
AREQUIPA

3) **COMENTARIOS (opcional):**

4) **FIRMA DE LOS INTEGRANTES CONCEJO MUNICIPAL DE PAUCARPATA:**

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	HERBERT NAVARRO ROMERO		
2	WENDY VIAGRACE CASTILLO CUMPA	✓	
3	MILER HUGO MAMANI MORALES	✓	
4	REYNA VANESA PINO APAZA	✓	
5	JESÚS GUSTAVO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	✓	
6	MARGARETH GABRIELLE SONCO ESPINOZA		
7	FROILAN PERCY BAUTISTA CHECASACA	✓	
8	HERBERT APADY TAPIA NOA	✓	
9	MARCIO FÉLIX SOTO RIVERA		
10	ALFRED POOL ROMERO CALLA		
11	EDILBERTO CHIPANA RAMOS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA V°B° OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL AREQUIPA